

Tax & Legal Report

NORMAS REGLAMENTARIAS DEL ARTÍCULO 76 DEL TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

El día miércoles 10 de setiembre de 2008, ha sido publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo No.107-2008-EF, que aprueba las normas reglamentarias del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo No.156-2004-EF y normas modificatorias.

La norma bajo comentario establece el procedimiento para la devolución del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que hayan sido ordenadas por mandato administrativo o jurisdiccional.

En ese sentido, se establece que la devolución por IPM se efectuará conjuntamente con la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) y se incluirá en el monto total a devolver como concepto de IGV.

El contenido de este Boletín es publicado únicamente con la finalidad de servir como guía informativa. No se deberá actuar u omitir actuar en base a la información contenida en él, debiendo contarse siempre con asesoramiento profesional para cada caso en particular.

Para mayor información contáctese con

PricewaterhouseCoopers

Av. Santo Toribio 143

Piso 8

San Isidro – Lima, Perú

Tel. (511) 211-6500

Fax (511) 442-2073

Web site:

www.pwc.com/pe